

El cerrito valle junio 22 de 2026

CUENTA DE COBRO N.º 5

LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

NIT 800100533-5

DEBE A:

Juan Manuel Rojas Rodriguez

CC 1.114.820.745

LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)

POR CONCEPTO DE CUOTA N. 5 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 248-1-18.4-013-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS"

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR CORRESPONDIENTE EN LA CUENTA N° 85800030311, BANCOLOMBIA. (AHORROS)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Manuel' followed by a stylized surname.

JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ

CC 1.114.820.745

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N° CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

PARA: Dra. EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO

Profesional - Dirección Administrativa - Alcaldía de El Cerrito
Supervisora

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ID SECOP N° CO1.SLCNTR.16461572
-CONTRATO 248-1-18.4-013-2026, del 02 de febrero 2026

DE: JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ

Contratista

Asunto: Informe de actividades – quinta cuenta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ID SECOP N° CO1.SLCNTR.16461572- CONTRATO 248-1-18.4-013-2026, del 02 de febrero 2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la conceptualización de la Dirección Administrativa, en aquellos asuntos que se deriven de la interacción con las diferentes dependencias del Municipio del Cerrito y otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.
2. Analizar y proyectar los Actos Administrativos a que haya lugar y sean designados por esta Dirección, para la firma del señor alcalde.
3. Proyectar, corregir y revisar los actos administrativos que deba proferir la Dirección Administrativa, así como revisar y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos sometidos a revisión o concepto de la dependencia sobre otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
4. Coordinar, asistir y/o participar, en representación del alcalde o de alguna dependencia de la administración central, en mesas de trabajo, reuniones, consejos, juntas o comités, cuando le sea solicitado o designado.
5. Desplazarse a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar actividades inherentes al objeto contractual
6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación de las partes.

En cumplimiento de mis obligaciones específicas, durante el período a reportar, realicé las siguientes actividades.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

1. Apoyar la conceptualización de la Dirección Administrativa, en aquellos asuntos que se deriven de la interacción con las diferentes dependencias del Municipio del Cerrito y otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.

R/ Se continua con la fase número 2, en compañía de la secretaria de infraestructura ingeniera Valeria Martínez, realizando los acercamientos pertinentes para la modificación del contrato de Alumbrado Público, Numero 007 de 2020 del 23 de noviembre del 2020, suscrito entre el Municipio de el Cerrito y CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P, firmado el 28 de noviembre de 2025. El otro si en mención, se viene ejecutando por parte de la empresa CELSIA, quien suministra la energía eléctrica para Alumbrado Publica de la zona urbana y rural del Municipio, hasta el momento no se ha tenido ninguna inconsistencia en la prestación del servicio; por parte del Municipio se han realizado los pagos mes a mes, manteniendo un equilibrio económico y financiero del mencionado contrato.

Hay que realizar plan de contingencia debido a las medidas preventivas manifestadas por el IDEAM, sobre el super fenómeno del niño para este año en calenda, lo anterior se ha realizado conforme a la ley 143 de 1994 y decreto 2424 del 2006

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-530-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019 Página 1 de 2

248-1-11- 759

OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO No. 007 DE 2020 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Los suscritos: JOSE ARLES TOBON GIRON, mayor de edad y vecino de El Cerrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.862.551 expedida en El Cerrito, quien obra en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE EL CERRITO, en su condición de Alcalde Municipal, de una parte que en adelante se denominará EL MUNICIPIO y de la otra CARLOS ALBERTO SOLANO BONNETT, también mayor de edad, vecino de Yumbo, portador de la cédula de ciudadanía No. 71.704.004, quien obra en nombre y representación de CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., sociedad domiciliada en Yumbo (Valle del Cauca), en su condición de Representante Legal, y para efectos del presente contrato adicional se denominará CELSIA, que en su conjunto se denominarán "las Partes", con el objeto de modificar por primera vez el Contrato No. 007 DE 2020, que en adelante se denominará el "Contrato" hacemos constar: PRIMERO - CONSIDERACIONES PRELIMINARES: a) EL MUNICIPIO y CELSIA formalizaron el Contrato No. 007 DE 2020 cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público en el municipio de El Cerrito. b) Que las Partes han convenido en prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. c) Que las Partes han convenido en modificar el precio del contrato. d) En virtud de las circunstancias especiales expuestas, es viable la formalización del presente Otrosí. SEGUNDO: a) Las Partes modifican la Cláusula Décima Primera del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026. b) Las Partes modifican la Cláusula Octava del contrato, la cual quedará así: El precio de la energía eléctrica que CELSIA se obliga a vender al MUNICIPIO es de trescientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$382,86,00) que corresponde al valor de la componente de generación (G) más la componente de comercialización (C) dado al mes de diciembre del año 2024 por cada kWh consumido, precio que será indexado mensualmente de acuerdo con el Índice de Precios de la Oferta Interna, establecido por la entidad competente. CARGOS

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

REGULADOS: Estos cargos cuyos valores regulatoriamente debe asumir el Destinatario y no forman parte del precio de la energía, comprenden los servicios del Centro Nacional de Despacho (CND), Centro Regional de Control (CRC), Sistema de Intercambios Comerciales (SIC), Contribución a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), Restricciones, Transporte Nacional y Regional, Costo del Programa de Reducción de Pérdidas de Energía (CPROG). El nivel de tensión en el cual se aplique la tarifa de energía para el sistema de alumbrado público cumplirá lo establecido en la regulación vigente y aquella que la modifique,

Municipio El Cerrito Valle, Calle 7 No. 11-62
Teléfono: (602) 256 5244 / Telefax: (602) 2567051; Fax: (602) 257 0952 / Código Postal: 76352
Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co - www.elcerrito-valle.gov.co

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 802-106-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACION E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2018
		Página 2 de 2

sustituya, derogue o adicione. **TERCERO:** Las Partes acuerdan incluir la cláusula Vigésima Cuarta – Impuestos, la cual quedará así: "Los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones, así como las deducciones o retenciones del orden nacional, distrital, departamental y municipal, que se originen con ocasión de la aceptación, ejecución y/o terminación del presente Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de quien esté obligado conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Tanto CELSIA como EL MUNICIPIO se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias. Las retenciones y deducciones a que haya lugar se harán de acuerdo con las leyes vigentes y aplicables. **PARÁGRAFO:** Por ser EL MUNICIPIO una entidad exenta del pago de impuesto de timbre, CELSIA pagará el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Timbre. El Impuesto de Timbre se liquidará a las tarifas establecidas en el artículo 519 del Estatuto Tributario, o aquellas tarifas que señalen las disposiciones tributarias posteriores. Dado que este contrato es de cuantía indeterminada, el impuesto se causará sobre cada pago o abono en cuenta derivado del contrato o documento durante el tiempo que dure vigente. De conformidad con el parágrafo del artículo 1.4.1.2.4. del DUT, EL MUNICIPIO actúa como agente de retención, por lo tanto, el valor del impuesto a cargo de CELSIA será descontado por EL MUNICIPIO del valor de la factura de cobro del mes

2. Analizar y proyectar los Actos Administrativos a que haya lugar y sean designados por esta Dirección, para la firma del señor alcalde

R/ Se da respuesta a la impugnación a la elección de junta de Acción Comunal del Barrio San Rafael en el Municipio de el Cerrito, conforme a lo establecido a el decreto 1501 del 2023 algunos habitantes del Barrio San Rafael, interpusieron impugnación a la elección de la Junta de Acción Comunal, de dicho Barrio por haberse presentado algunas presuntas anomalías en el proceso

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

de elección. Se contesto a los peticionarios conforme a lo establecido en la ley 2166 del 2021 y su decreto reglamentario 1501 del 2003, manifestando que la competencia para conocer en primera instancia de la mencionada impugnación, no recae sobre la Administración Municipal, que la competente para conocer en primera instancia es la comisión de convivencia y conciliación de la ASOCOMUNAL y en segunda instancia la oficina Jurídica de la Gobernación del Valle, como órgano de Control y Vigilancia; además se le resalto que los estatutos de la mencionada junta si fueron actualizados conforme a la normatividad vigente y no como lo manifiesta el peticionario.

Señores

Comisión de Convivencia y Conciliación

Asociación de Juntas de Acción Comunal - AsoComunal

Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca

E. S. D.

P.E.E. r
AsoComunal

Referencia: Demanda de impugnación en primera instancia de elección de dignatarios JAC barrio San Rafael, realizada el 26 de abril de 2026

Fernando Monsalve, mayor de edad, identificado con C.C. 16.856.418, domiciliado en el barrio San Rafael del municipio de El Cerrito, actuando en calidad de afiliado y vicepresidente en ejercicio de la Junta de Acción Comunal del barrio San Rafael, por medio del presente escrito presento **IMPUGNACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA** contra la elección de dignatarios realizada el día 26 de abril de 2026, con fundamento en los artículos 19, 32 y 57 de la Ley 2166 de 2021 y la Resolución 360 de 2005 del Ministerio del Interior, por las siguientes:

I. HECHOS Y CAUSALES DE NULIDAD

1. Inexistencia de estatutos propios de la JAC: La Junta de Acción Comunal del barrio San Rafael no cuenta con estatutos elaborados, aprobados ni registrados. Por ministerio del artículo 19 de la Ley 2166 de 2021, se rige por los estatutos modelo adoptados mediante la Resolución 360 de 2005 del Ministerio del Interior. Solicito se oficie a la Secretaría de Desarrollo Institucional de El Cerrito para que certifique la no existencia de estatutos registrados.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

2. Violación sistemática al principio democrático y de transparencia: Durante los últimos tres periodos, la representante legal no ha convocado asambleas generales de afiliados, no lleva libros de tesorería y no ha rendido cuentas, violando el artículo 20 de la Ley 2166 de 2021.

3. Obstrucción al derecho fundamental de elegir y ser elegido:

- a) El libro de afiliados solo estuvo abierto del 6 al 10 de abril de 2026, limitando la participación.
- b) El día de inscripción de planchas la sede comunal permaneció cerrada, impidiendo la inscripción. Anexo registro fotográfico.
- c) Se ejerció constreñimiento sobre una integrante de mi plancha para que renunciara, logrando la desintegración de la misma.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

- b) El día de inscripción de planchas la sede comunal permaneció cerrada, impidiendo la inscripción. Anexo registro fotográfico.
- c) Se ejerció constreñimiento sobre una integrante de mi plancha para que renunciara, logrando la desintegración de la misma.
- d) Se violó el acta de garantías suscrita: se limitó a una hora el plazo para modificar planchas, cuando el plazo pactado era hasta las 7:00 p.m. Anexo copia del acta.

4. Parcialidad manifiesta del proceso electoral:

- a) El Comité de Garantías fue designado directamente por la presidenta y no por asamblea, violando el principio de imparcialidad.
- b) El día 26 de abril de 2026, solo se permitió la presencia de dos personas de la plancha de la presidenta en la mesa de votación, negando la participación de veedores de otras planchas. Estas personas decidían arbitrariamente quién podía votar.

5. Violación al derecho de afiliación y fraude en el censo electoral:

- a) Se negó la inscripción en el libro de afiliados a residentes del barrio que cumplían con los requisitos de ley.
- b) Se permitió votar a personas que no residen en el territorio de la JAC.
- c) El secretario elegido nunca ejerció funciones. El libro de afiliados fue manejado por otra persona sin designación legal.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

6. Ocultamiento de estatutos y violación al principio de publicidad: La representante legal se ha negado sistemáticamente a entregar copia de los estatutos a los afiliados, impidiendo el

ejercicio del derecho de defensa y contradicción, en contravía del artículo 19 de la Ley 2166 de 2021.

7. Presentación en término: El presente escrito se elaboró y suscribió el día viernes 9 de mayo de 2026, último día hábil del término legal de 10 días para impugnar. Sin embargo, solo hasta las 5:00 p.m. de ese día fue posible ubicar a dos miembros de la Comisión de Convivencia y Conciliación, encontrándose ya cerradas las dependencias de la Alcaldía Municipal y de AsoComunal. Por tal razón, y en aplicación del artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal, se radica el primer día hábil siguiente, manteniendo como fecha del documento el 9 de mayo de 2026 por haberse elaborado dentro del término.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

II. NORMAS VIOLADAS

Artículos 2, 19, 20, 32, 57 de la Ley 2166 de 2021. Artículos 35 y 36 de la Resolución 360 de 2005 del Ministerio del Interior. Artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal.

III. PRUEBAS Y ANEXOS

1. Anexo 1: Registro fotográfico de la sede comunal cerrada el día de inscripción de planchas.
2. Anexo 2: Copia del acta de garantías suscrita para el proceso electoral.
3. Testimonio del suscrito en calidad de vicepresidente en ejercicio.
4. Se solicita oficiar a la Secretaría de Desarrollo Institucional para que certifique si la JAC tiene estatutos registrados.
5. Las demás pruebas que se decreten de oficio o a petición de parte durante el trámite.

IV. PRETENSIONES

1. Declarar la nulidad de la elección de dignatarios de la JAC barrio San Rafael realizado el 26 de abril de 2026.
2. Ordenar la cancelación del registro de los dignatarios irregularmente elegidos.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

3. Ordenar la reapertura del libro de afiliados por un término de 30 días calendario, con acompañamiento y vigilancia de la Secretaría de Desarrollo Institucional de El Cerrito, para garantizar el derecho de afiliación.
4. Convocar a nuevas elecciones con un tribunal de garantías imparcial designado directamente por AsoComunal.
5. Compulsar copias a la entidad de Inspección, Vigilancia y Control de El Cerrito y a la Personería Municipal, para que inicien las investigaciones disciplinarias por las faltas gravísimas cometidas.

V. NOTIFICACIONES

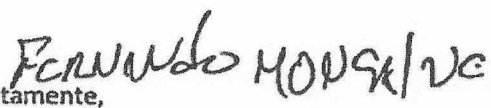
Recibo notificaciones en la Calle 11 # 15-27, barrió San Rafael, El Cerrito, Valle.

Teléfono: 3145597590.

Correo: fermonsolvereyes@gmail.com

VI. COMPETENCIA

Es usted competente para conocer en primera instancia de la presente impugnación, conforme al artículo 36 de la Resolución 360 de 2005 del Ministerio del Interior.


Atentamente,

Fernando Monsalve

C.C. 16.856.418

3. Proyectar, corregir y revisar los actos administrativos que deba proferir la Dirección Administrativa, así como revisar y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos sometidos a revisión o concepto de la dependencia sobre otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

R/ Se proyecto y reviso la respuesta al Derecho de Peticion, impetrado por la señora Dora Yamileth Henao Motta, en donde se le informo:

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

1. La composición accionaria completa de la empresa el Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P, indicando nombre de cada accionista y porcentaje de participación accionaria del Municipio.
2. Se le envía copia de la matrícula mercantil de la empresa el Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P.
3. Se remiten copia de la escritura de conformación de la empresa de Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P.
4. Se le informa a la peticionaria que no existe contrato de concesión, que no existe contrato de concesión pero existe contrato societario con la empresa Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P y el Municipio de el Cerrito.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA

Referencia: Derecho de Petición – Solicitud de información sobre participación accionaria en empresa prestadora de servicio público de aseo

Yo, DORA YAMILETH HENAO MOTTA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, me permito solicitar la siguiente información:

Teniendo en cuenta que el Municipio de El Cerrito participa como accionista en la empresa EL CERRITO LIMPIO S.A.S. E.S.P., prestadora del servicio público domiciliario de aseo en el municipio, y considerando que dicho servicio involucra recursos públicos y subsidios tarifarios, solicito respetuosamente:

1. Informar la composición accionaria completa de la empresa EL CERRITO LIMPIO S.A.S. E.S.P., indicando nombre de cada accionista y porcentaje de participación.
2. Remitir copia del documento mediante el cual el Municipio autorizó su participación accionaria en dicha empresa.
3. Remitir copia del acta de constitución de la sociedad o del documento en el cual conste la participación del municipio como socio.
4. Informar si existe contrato de concesión, operación o cualquier otro vínculo contractual entre el Municipio de El Cerrito y la empresa EL CERRITO LIMPIO S.A.S. E.S.P., y remitir copia del mismo.

Cuando una empresa presta un servicio público domiciliario aplica la Ley 142 de 1994. Esta ley establece que los prestadores de servicios públicos:

- manejan función pública
- reciben subsidios públicos
- administran recursos tarifarios de la comunidad

Por eso están sometidos a principio de transparencia.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

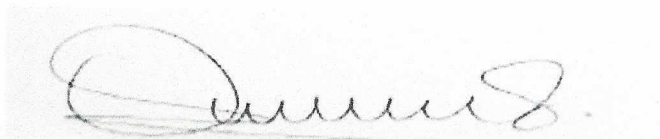
Por tanto, se activa el derecho a información pública de la Ley 1712 de 2014.

Esta ley establece: La información sobre estructura y composición societaria es pública cuando hay participación estatal.

La presente solicitud se realiza en el marco de los principios de transparencia, publicidad y control ciudadano establecidos en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

Agradezco se remita la respuesta al correo electrónico del solicitante.

Atentamente,



DORA YAMILETH HENAO MOTTA
C.C. 66.861.888 de Cali
Teléfono 3148363770
Correo electrónico: dorayhm@hotmail.com

Alcaldia

- ☐ notificacionjudicial@elcerrito-valle.gov.co
- ☐ alcaldia@elcerrito-valle.gov.co (elcerrito-valle.gov.co)

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

4.Coordinar, asistir y/o participar, en representación del alcalde o de alguna dependencia de la administración central, en mesas de trabajo, reuniones, consejos, juntas o comités, cuando le sea solicitado o designado.

R/ Se asistió a reunión con el Gerente y funcionarios del área financiera Ingenio Providencia SA, con el propósito de explicar y dar claridad de nuevo a la queja que ha presentado, el Ingenio Providencia SA, con respecto al acuerdo Numero 25 de noviembre 27 del 2023. Los funcionarios de la mencionada entidad, no están de acuerdo en cancelar los valores del impuesto Predial de los terrenos e infraestructura del mencionado Ingenio, así mismo como no cancelar el impuesto de Alumbrado Público por generación de energía.

Dicha reunión se logro que se realizara como fase conciliatoria para no entrar a tomar medidas de embargo y secuestre de las cuentas del ingenio en mención. En próximas reuniones después de coordinar mesa técnica para el mes de julio del presente año, se tomará una decisión si hay necesidad de realizar el cobro coactivo por parte de la Administración Municipal.

Señores
INGENIO PROVIDENCIA S.A
Attn; Dr. Orlando Rivera Sánchez
Representante Legal
Attn; Carmenza Velasco Chávez
Asistente Gestión Tributaria y Activos Fijos
Email: amarquez2@incauca.com - notificacionesjudiciales@providenciaco.com -
cvelasco@incauca.com -
Dirección: Carrea 9ª # 28 - 103 Carretera Cali – Buga km 34 El Cerrito
Tel: (602) 418 3000 – 4183500 Ext: 23518

Asunto: Notificación Acuerdo No.25 del 27 de noviembre de 2023.

Desde la Alcaldía Municipal de El Cerrito, Departamento de Valle del Cauca les informamos que el día 27 de noviembre de 2023 fue aprobado por el Honorable Consejo Municipal el Acuerdo municipal 25 que: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO".

Al respecto, y teniendo en cuenta que el INGENIO PROVIDENCIA SA al tener la calidad de cogenerador de energía cumple con las características requeridos para ser considerado sujeto pasivo del tributo, tal como lo establece en el capítulo VIII artículo 190 del Acuerdo No. 25 del 27 de noviembre de 2023, nos permitimos adjuntar el formato de declaración privada del impuesto de alumbrado público, mediante el cual el contribuyente puede presentar la declaración del impuesto de Alumbrado Público desde el mes de Diciembre de 2023 y en adelante, bajo la consideración que la declaración, liquidación y pago del impuesto debe realizarse conforme lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 194.

De igual forma, es importante anotar que el formulario puede ser descargado de la página web del Municipio para realizar la liquidación del impuesto de manera mensual y reportar los pagos a la secretaria de hacienda del Municipio.

Valga la pena anotar que, para presentar la declaración privada del impuesto de alumbrado público, debe tenerse en cuenta que el INGENIO PROVIDENCIA SA es un contribuyente cogenerador de energía eléctrica que, en el marco del Régimen especial Grupo B del artículo No. 25 del 27 de noviembre de 2023, razón por la cual se clasifica como Empresa que pertenece a las "Actividades del Grupo B", como puede observarse a partir de la lectura del siguiente extracto del Acuerdo:

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

RÉGIMEN ESPECIAL GRUPO B: Todos aquellos contribuyentes que estando en condición de no regulados del servicio de energía eléctrica pueden además acceder mediante la cogeneración autogeneración y/o capacidad instalada de energía eléctrica,

La tabla del factor K y del Vmin para estos contribuyentes será la siguiente:

Grupo B					
CONSUMO Y/O GENERACION Y/O COMERCIALIZACION BASE	si $C_{eu} \leq C_{bs}$			si $C_{eu} > C_{bs}$	
	K	Vmin		K	Vmin
0 a 120.000 kWh/mes	0	85	UVT		
120.001 kWh / mes en adelante				6%	0

Municipio El Cerrito, Valle, Calle 7, No 11-62
 Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal: 763520,
 Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co / www.elcerrito-valle.gov.co.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 2

De igual forma, consideramos pertinente recordarle, que para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente, el parágrafo primero del artículo 192 del Acuerdo No. 25 del 27 de noviembre de 2023, establece un límite máximo para todos los contribuyentes como se muestra a continuación

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

PARÁGRAFO PRIMERO. Establézcase un límite máximo para todos los contribuyentes del régimen general y especial que nunca podrá exceder las 3.500 Unidades de Valor Tributario - UVT, como impuesto a su cargo por periodo facturado, por cada uno de los predios que estos tengan, posean o de los que sean titulares. En cualquier caso, el impuesto de alumbrado público se causará por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban y/o autogeneren y/o generen y/o cogenereen y/o comercialicen energía eléctrica; y, en consecuencia, el valor del impuesto de alumbrado público será independiente respecto de cada predio. En los asuntos particulares, en que el sujeto pasivo encuadra en varias hipótesis para tenerlo como tal, solo está obligado a pagar el impuesto por una sola condición.

Por otra parte, informamos que en el parágrafo anterior se establece que el impuesto de alumbrado público se debe causar por cada uno de los predios que estén a cargo del contribuyente, esto con el fin de dar claridad en cuanto que el pago del impuesto que se realice por la cogeneración de energía es independiente al que se debe realizar por lotes o por el consumo de energía que suministra el operador de red local.

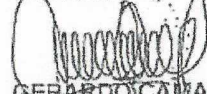
Dichos dineros deben ser consignados a la cuenta de ahorros 639135995, del banco de Bogotá, cuyo titular es FIDUBOGOTA PA UT ALUMBRADO PUBLICO EL CERRITO identificado con NIT. 800.142.383-7.

De conformidad con la Ley 2080 de 2021, le informamos que nuestro canal digital de comunicación es el correo electrónico: hacienda@elcerrito-valle.gov.co, comercial@alumbrados.co y solicito que al contestar el presente oficio nos manifieste si desea mantener una comunicación vía electrónica indicando el correo electrónico donde recibirá notificaciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, a partir del mes de enero 2024 se deberá realizar la declaración del Impuesto de Alumbrado Público del mes de diciembre 2023 (mes vencido), reporte y pago del impuesto de alumbrado público como está establecido en el acuerdo No. 25 del 27 de noviembre de 2023.

Finalmente, y dado que el Acuerdo citado ha cumplido con los requisitos de publicidad establecidos en la Ley, se informa que este oficio es simplemente informativo y que el Acuerdo Municipal a la fecha se encuentra en vigor.

Cordialmente,



GERARDO CAMAYO LÓPEZ
Secretario de Hacienda Municipal
El Cerrito - Valle del Cauca

5.Desplazarse a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar actividades inherentes al objeto contractual

R/ Se asistió a la ciudad de Bogotá en representación del Municipio invitados por el Gobierno Central para la construcción del proyecto de Ley de competencias y Recursos del Sistema General de Participaciones, el proyecto de Ley de Competencias, está orientado a el fortalecimiento de la descentralización territorial y lleva ese título porque busca redefinir las facultades o competencias de los entes territoriales en la repartición de los ingresos corrientes de la nación, para la inversión en rubros tan importantes como la salud, la educación, el saneamiento básico y la infraestructura.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación de las partes.

R/ Las Juntas de Accion Comunal del Municipio de el Cerrito, se eligieron el 26 de mayo del presente año, y conforme a la ley 2166 y su decreto reglamentario 1501 del 2023, se deben posesionar a mas tardar el 25 de junio del 2026; es por ello, que se tomo juramento y se realizo la posesion por parte del Señor Alcalde Doctor Jose Arles Tobon Giron.



Hasta aquí el informe.

JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ
Contratista
C.C. 1.114.820.745 de El Cerrito
Tel. 318 392 9435

Fecha: 22/06/2026

Contador
Gerardo Camayo López
Secretario de Hacienda
Alcaldía de El Cerrito Valle

DECLARACIÓN JURAMENTADA
Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.820.745, de El Cerrito Valle con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Para efectos de lo previsto en el Artículo 387 E.T. Para beneficio tributario de deducción de dependientes (1. Hijos menores que tengan 18 años de edad, 2. Hijos con edad de 18 a 23 años cuando el padre o la madre se encuentren financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. 3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. 4.El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal y, 5.Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.)

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

3. Préstamo para adquisición de vivienda o contrato leasing destinado para vivienda del trabajador (anexar certificado original del banco, cooperativa, corporación que le realizo el crédito donde se especifique cuanto pago de intereses durante el año 2023

SI ____ NO __X__

4. Pagos por concepto de salud (Anexar certificado original de la entidad de salud donde se exprese cuanto pago en el año 2023 por medicina pre-pagada)

SI ____ NO __X__

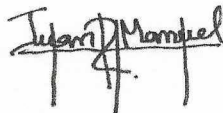
5. Aporte cuenta AFC: Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ____ NO __X__

6. Aportes voluntarios a pensión: (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ____ NO __X__

Cordialmente,



C.C. 1.114.820.745
Nombre y Apellido. Juan Manuel Rojas Rodriguez
Dirección. Calle 6 N 7 – 23
Celular. 318 392 9435

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141057224185	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 11148207451		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira 15	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de identificación 1114820745	
Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 169		29. Departamento Valle del Cauca 76		30. Ciudad/Municipio El Cerrito 248	
31. Primer apellido ROJAS		32. Segundo apellido RODRIGUEZ		33. Primer nombre JUAN	
34. Otros nombres MANUEL		35. Razón social		36. Nombre comercial	
37. Gígl					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Valle del Cauca 76		40. Ciudad/Municipio El Cerrito 248	
41. Dirección principal CL 6 7 23 BRR LA ESTRELLA					
42. Correo electrónico juanmarojas170@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3183929435		45. Teléfono 2 3188759678	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20180426		48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA	
				985. Cargo	

Certificación Bancaria

Lunes, 25 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1114820745, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	85800030311	2019-04-09	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1114820745		ROJAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 6 7 23	EL CERRITO-VALLE	2589701	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	414599818	9506810731	I	2026/07/10	2026/06/23	NEQUI	0	\$754,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES														PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	ode	tate	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode	lode
1	CC	1114820745	ROJAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL																						
Total		Afiliados(1)																							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1114820745		ROJAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 6 7 23	EL CERRITO-VALLE	2589101	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06		414599818	9506810731	I	2026/07/10	2026/06/23	NEQUI	0	\$754,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1) PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000
				1	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1) POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600
				1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1) EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000
				1	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000
TOTAL				1	\$754,600	\$0	\$0	\$754,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF
CC 1114820745		ROJAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	calle 6 7 23	EL CERRITO-VALLE	2589101	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	125221481	9500374319		2026/03/11	2026/03/09	BANCOLOMBIA	0	\$754,600
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000
					1	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600
					1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EP5010	800,088,702	2	1	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000
					1	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000
TOTAL					1	\$754,600	\$0	\$0	\$754,600

¡Hola, Juan Manuel Rojas Rodriguez!

Estado de la Transacción: **Aprobada** ✓

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: S 754.600,00

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave:
9506810731

Fecha de la transacción: 23/06/2026

CUS: 414599818

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten en cuenta estos tips de seguridad:

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141057224185			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 4 8 2 0 7 4 5 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 1 4 8 2 0 7 4 5	
Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6		30. Ciudad/Municipio El Cerrito 2 4 8	
31. Primer apellido ROJAS		32. Segundo apellido RODRIGUEZ		33. Primer nombre JUAN	
34. Otros nombres MANUEL		35. Razón social			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio El Cerrito 2 4 8	
41. Dirección principal CL 6 7 23 BRR LA ESTRELLA					
42. Correo electrónico juanmarojas170@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 1 8 3 9 2 9 4 3 5		45. Teléfono 2 3 1 8 8 7 5 9 6 7 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 4 2 6		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-6	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 8

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO CONTRATO:

248-1-18.4-013-2026, del 02 de febrero 2026

OBJETO CONTRACTUAL:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS”

CONTRATISTA:

JUAN MANUEL ROJAS

SUPERVISOR:

EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO.

CDP:

19 DEL 06/01/2026

RPC:

12 DEL 10/01/2026

Objetivo del informe:

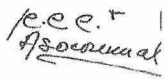
El contratista cumplio con las actividades referentes a la quinta cuota:

ITEM	ACTIVIDAD/PRODUCTO	AVANCE TOTAL	SOPORTES DEL AVANCE
01	1.Apoyar la conceptualización de la Dirección Administrativa, en aquellos asuntos que se deriven de la interacción con las diferentes dependencias del Municipio del Cerrito y otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.	100%	Se continúa con la fase número 2 del proceso contractual, en articulación con la Secretaria de Infraestructura, ingeniera Valeria Martínez, adelantando los acercamientos necesarios para la modificación del Contrato de Alumbrado Público No. 007 del 23 de noviembre de 2020, suscrito entre el Municipio de El Cerrito y CELSIA Colombia S.A. E.S.P., y firmado el 28 de noviembre de 2025. El otrosí actualmente se encuentra en ejecución por parte de CELSIA, empresa encargada de suministrar la energía eléctrica tanto en la zona urbana como rural del municipio, sin que hasta la fecha se

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-DE-CI-01
			Versión: 0
	OFICIOS		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
			Página 2 de 8

		presenten inconsistencias en la prestación del servicio. Por su parte, el Municipio ha cumplido oportunamente con los pagos mensuales, garantizando el equilibrio económico y financiero del contrato. Adicionalmente, se ha formulado un plan de contingencia en atención a las medidas preventivas emitidas por el IDEAM frente al fenómeno del Niño, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 143 de 1994 y el Decreto 2424 de 2006.  COLOMBIA MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE Código: TS-DE-CI-01 Versión: 0 Página: 2 de 8 OFICIO N.º 143 DEL 14 DE MARZO DE 2019 ASUNTO: INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LA CUENTA DE CORRIENTE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE. El presente oficio tiene por objeto informar al señor Alcalde Municipal sobre el estado de la cuenta de corriente del Municipio de El Cerrito Valle, correspondiente al mes de marzo de 2019. La información se basa en los datos suministrados por el Departamento de Planeación y Finanzas, y se encuentra detallada en el anexo que acompaña al presente oficio. De acuerdo con los datos suministrados, se informa que el Municipio de El Cerrito Valle, al 14 de marzo de 2019, cuenta con un saldo positivo en su cuenta de corriente de \$ 1.250.000.000, correspondiente a los ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y a los recursos asignados por el Departamento de Planeación y Finanzas. En consecuencia, se informa al señor Alcalde Municipal que el Municipio de El Cerrito Valle, al 14 de marzo de 2019, cuenta con un saldo positivo en su cuenta de corriente de \$ 1.250.000.000, correspondiente a los ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y a los recursos asignados por el Departamento de Planeación y Finanzas. En consecuencia, se informa al señor Alcalde Municipal que el Municipio de El Cerrito Valle, al 14 de marzo de 2019, cuenta con un saldo positivo en su cuenta de corriente de \$ 1.250.000.000, correspondiente a los ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y a los recursos asignados por el Departamento de Planeación y Finanzas.
--	--	---

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-6	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 3 de 8

02	2.Analizar y proyectar los Actos Administrativos a que haya lugar y sean designados por esta Dirección, para la firma del señor alcalde.	100%	El contratista dio respuesta a la impugnación presentada por algunos habitantes del barrio San Rafael del Municipio de El Cerrito, relacionada con presuntas irregularidades en la elección de la Junta de Acción Comunal. La respuesta se emitió conforme a la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2003, aclarando que la Administración Municipal no es competente para conocer en primera instancia dicha impugnación. Se indicó que esta responsabilidad recae inicialmente en la Comisión de Convivencia y Conciliación de la ASOCOMUNAL y, en segunda instancia, en la Oficina Jurídica de la Gobernación del Valle como ente de control y vigilancia. Adicionalmente, se precisó que los estatutos de la Junta de Acción Comunal se encuentran actualizados de acuerdo con la normatividad vigente, desmintiendo lo manifestado por los peticionarios. Señores Comisión de Convivencia y Conciliación Asociación de Juntas de Acción Comunal - AsoComunal Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca E. S. D.  Referencia: Demanda de impugnación en primera instancia de elección de dignatarios JAC barrio San Rafael, realizada el 26 de abril de 2026 Fernando Monsalve, mayor de edad, identificado con C.C. 16.856.418, domiciliado en el barrio San Rafael del municipio de El Cerrito, actuando en calidad de afiliado y vicepresidente en ejercicio de la Junta de Acción Comunal del barrio San Rafael, por medio del presente escrito presento IMPUGNACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA contra la elección de dignatarios realizada el día 26 de abril de 2026, con fundamento en los artículos 19, 32 y 57 de la Ley 2166 de 2021 y la Resolución 360 de 2005 del Ministerio del Interior, por las siguientes: I. HECHOS Y CAUSALES DE NULIDAD 1. Inexistencia de estatutos propios de la JAC: La Junta de Acción Comunal del barrio San Rafael no cuenta con estatutos elaborados, aprobados ni registrados. Por ministerio del artículo 19 de la Ley 2166 de 2021, se rige por los estatutos modelo adoptados mediante la Resolución 360 de 2005 del Ministerio del Interior. Solicito se oficie a la Secretaría de Desarrollo Institucional de El Cerrito para que certifique la no existencia de estatutos registrados.
----	---	------	--

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 4 de 8

			2. Violación sistemática al principio democrático y de transparencia: Durante los últimos tres períodos, la representante legal no ha convocado asambleas generales de afiliados, no lleva libros de tesorería y no ha rendido cuentas, violando el artículo 20 de la Ley 2166 de 2021.
			3. Obstrucción al derecho fundamental de elegir y ser elegido: - a) El libro de afiliados solo estuvo abierto del 6 al 10 de abril de 2026, limitando la participación. - b) El día de inscripción de planchas la sede comunal permaneció cerrada, impidiendo la inscripción. Anexo registro fotográfico. - c) Se ejerció conforimiento sobre una integrante de mi plancha para que renunciara, logrando la desintegración de la misma.
03	3.Proyectar, corregir y revisar los actos administrativos que deba proferir la Dirección Administrativa, así como revisar y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos sometidos a revisión o concepto de la dependencia sobre otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.	100%	Se dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora Dora Yamileth Henao Motta, suministrando la información solicitada sobre la empresa Cerrito Limpio S.A.S. E.S.P., incluyendo la composición accionaria detallada con nombres de los accionistas y el porcentaje de participación del Municipio. Asimismo, se remitió copia de la matrícula mercantil y de la escritura de constitución de la empresa. Igualmente, se informó que no existe contrato de concesión con dicha entidad; sin embargo, se aclaró la existencia de un contrato societario suscrito entre el Municipio de El Cerrito y la empresa Cerrito Limpio S.A.S. E.S.P.
04	4.Coordinar, asistir y/o participar, en representación del alcalde o de alguna dependencia de la administración central, en mesas de trabajo, reuniones, consejos, juntas o comités, cuando le sea solicitado o designado.	100%	Se asistió a reunión con el Gerente y el equipo financiero del Ingenio Providencia S.A., con el fin de brindar claridad frente a la queja presentada por dicha empresa en relación con el Acuerdo No. 25 del 27 de noviembre de 2023. Durante la reunión, el Ingenio manifestó su desacuerdo con el pago del impuesto predial sobre sus terrenos e infraestructura, así como con el impuesto de alumbrado público asociado a la generación de energía.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 5 de 8

			El encuentro se desarrolló como una fase conciliatoria, buscando evitar el inicio de medidas de cobro coactivo, como el embargo y secuestro de cuentas. Se acordó programar una mesa técnica para el mes de julio, en la cual se evaluará la situación y se definirá la necesidad de iniciar el proceso de cobro por parte de la Administración Municipal.
05	5.Desplazarse a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar actividades inherentes al objeto contractual	100%	En el marco de la supervisión contractual, se verificó la participación del contratista en la mesa de trabajo realizada en la ciudad de Bogotá, por invitación del Gobierno Nacional, orientada a la construcción del proyecto de Ley de Competencias y Recursos del Sistema General de Participaciones. La actividad se desarrolló de manera adecuada y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, evidenciando la representación institucional del Municipio en escenarios de articulación nacional. Durante la jornada se abordaron lineamientos enfocados al fortalecimiento de la descentralización territorial, así como la redefinición de competencias de los entes territoriales en la distribución de los ingresos corrientes de la Nación, con el propósito de mejorar la inversión en sectores estratégicos como salud, educación, saneamiento básico e infraestructura.
		100%	En el marco de la supervisión contractual, se verificó el cumplimiento de la actividad relacionada con el proceso de posesión de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de El Cerrito, elegidas el 26 de mayo del

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 6 de 8

06	Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación de las partes	presente año, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023. Se constató que la posesión se realizó dentro de los términos legales, tomando juramento y formalizando dicho acto por parte del señor Alcalde, doctor José Arles Tobón Girón, garantizando así la legalidad y validez de los dignatarios comunales para el periodo correspondiente. La actividad se desarrolló de manera oportuna y acorde a la normatividad vigente, evidenciando cumplimiento de las obligaciones contractuales
TOTAL		100% del 100%

JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN

Durante la prestación del servicio, la contratista ha cumplido a satisfacción con las actividades sujetas en el contrato y los requerimientos que la administración ha hecho a los servicios prestados.

OTRAS CONSIDERACIONES

Cumple con los documentos requeridos para presentar la cuenta de cobro, presento los demás requisitos administrativos y legales para el pago de EPS SURA, AFP PORVENIR.ARL SURA, la cual se confirmó por parte del supervisor en la planilla de seguridad social número 9506810731 del mes de junio 2026.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha DD/MM/AA	Valor	Observaciones

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 7 de 8

Valor inicial del contrato	\$32.500.000	Cuota N 1	febrero 2026	\$6.500.000	pagada
Valor Adiciones	0	Cuota N 2	marzo 2026	\$6.500.000	Pagada
Reajustes (a través de Otro si se disminuyó el valor del contrato)	0	Cuota N 3	Abril 2026	\$6.500.000	Pagada
Actualización de precios	0	Cuota N 4	Mayo 2026	\$6.500.000	Pagado
Valor Total del Contrato	\$32.500.000	Cuota N 5	junio 2026	\$6.500.000	Pendiente de pago
Valor pagado	\$26.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	\$6.500.000				
Valor total ejecutado	\$32.500.000				
Valor saldo por ejecutar	\$0				
Intereses moratorios	\$0				

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, con el Registro Presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo con lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por la contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación de este: se realizó ajuste al valor del contrato (disminución), a través de otrosí.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato: N/A

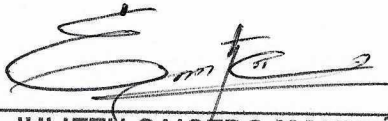
 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 8 de 8

- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: N/A
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: N/A
- Costo de actividades por entregables: N/A porque el contrato no contiene entregables

INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN: N/A

Se ejecutaron actividades en un cien por ciento (100%) del cien (100%) de la totalidad del contrato de acuerdo con lo programado en el Plan de Trabajo durante el período supervisado.

Por lo que se concluye que las obligaciones contractuales, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por El Municipio de El Cerrito a traves de la supervisión designada



EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
Secretaria de jurídica y contratación
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria de jurídica y contratación	
Elaboró:	Luz Dary Rentería Miranda	Auxiliar Administrativa	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria de jurídica y contratación	

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 3

CERTIFICACION PARA PAGO			
1.CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERTVICIOS	No. DE CONTRATO	248-1-18.4-013-2026 de FEBRERO 2 de 2026
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS”.		

2.DATOS			
NOMBRE CONTRATISTA:	JUAN MANUEL ROJAS	CEDULA:	1.114.82.745
NOMBRE SUPERVISOR:	EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO	CEDULA:	66.655.006
VALOR	\$32.500.000		
CDP:	19 DEL 06/01/2026		
RPC:	12 DEL 10/01/2026		

3. FORMA DE PAGO
Conforme a la Clausula tercera del anexo “clausulado del contrato” la forma de pago es la siguiente: a través de 5 cuotas, cada una por valor de seis millones quinientos mil pesos mil pesos moneda corriente (\$6.500.000), previa presentación de un informe de actividades realizadas durante cada periodo de la prestación del servicio.

PAGOS	
DESCRIPCION	VALOR
Pago Nro. 1	\$6.500.000
Pago Nro. 2	\$6.500.000
Pago Nro.3	\$6.500.000
Pago Nro.4	\$6.500.000
Pago Nro 5 ULTIMA CUOTA	\$6.500.000

4.SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES
Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, con pago de la planilla de Seguridad Social No. 9506810731 mediante la modalidad de pago PSE CUS 414599818 , periodo de cotización mayo de 2026, según la cláusula octava del contrato y decretos 1273 de 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018, la ley 1753, articulo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-633-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-DE-CI-01
			Versión: 0
	OFICIOS		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
			Página 2 de 3

1993, ley 1150 de 1007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003, y el decreto 1082 de 2015. El contratista a la fecha, no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Municipio según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80.

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO N 1				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			CERTIFICADOS DE AFILIACION EPS-AFP-ARL	
VALOR CANCELADO		N/A	DESDE: N/A	HASTA: N/A
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	N/A
AFILIACION	AFILIACION	AFILIACION	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO N 1				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			9521723881	
VALOR CANCELADO		\$754,600	DESDE: FEBRERO 2026	HASTA: FEBRERO 2026
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	FEBRERO 3 2026
\$325,000	\$416,000	\$13,600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO N 2				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			9521723881	
VALOR CANCELADO		\$754,600	DESDE: MARZO 1 2026	HASTA: MARZO 31 2026
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	20/03/2026
\$325,000	\$416,000	\$13,600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO N 3				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			9502008851	
VALOR CANCELADO		\$754,600	DESDE: ABRIL 1 2026	HASTA: ABRIL 31 2026
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	21/04/2026
\$325,000	\$416,000	\$13,600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO N 4				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			9503697934	
VALOR CANCELADO		\$754,600	DESDE: mayo 2026	HASTA: mayo 2026

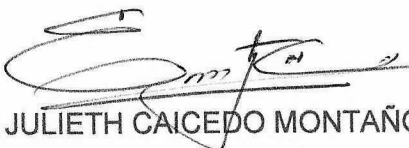
 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 3 de 3

SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	25/05/2026
\$325,000	\$416,000	\$13,600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL PAGO N 5 ULTIMA CUOTA				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO		9503697934		
VALOR CANCELADO	\$754,600	DESDE: junio 2026	HASTA:junio 2026	
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	25/05/2026
\$325,000	\$416,000	\$13,600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

6.DOCUMENTOS ADJUNTOS	
RUT:	SI
CERTIFICACION:	NUMERO DE CUENTA 03184654524
CERTIFICACION NO DECLARANTE:	SI APLICA
DOCUMENTO:	EQUIVALENTE A FACTURA (Formato Hacienda)
DOCUMENTO:	PANTALLAZO DEL SECOP
DOCUMENTO:	CUENTA DE COBRO o FACTURA ELECTRONICA
DOCUMENTO:	CERTIFICADOS DE AFILIACION EPS, AFP Y ARL PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y VOUCHER DE PAGO

NOTA:	En calidad de supervisor (a), manifiesto que se está cumpliendo con el objeto contractual a satisfacción, por lo cual se considera procedente se realice el pago o desembolso y se da el visto bueno correspondiente.
-------	---

FIRMA SUPERVISOR	 EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO		
FECHA ENTREGA	JUNIO 23 DE 2026	FIRMA RECIBIDO:	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaría de jurídica y contratación	
Elaboró:	Luz Dary Renteria Miranda	Auxiliar Administrativa	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaría de jurídica y contratación	

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	GESTION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 1 de 3

JUNIO 2026

ACTA DE FINALIZACIÓN
 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATO NÚMERO	248-1-18.4-013-2026.
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS”.
VALOR:	\$32.500.000
PLAZO:	5 meses
CONTRATISTA:	JUAN MANUEL ROJAS
No. De Cedula	1.114.82.745
Disponibilidad Presupuestal	19 DEL 06/01/2026
Compromiso Presupuestal	12 DEL 10/01/2026

Objetivo de la presente Acta
 Dar fe del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato de acuerdo con los cuadros que se describen a continuación:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS REALIZADAS

ITEM	ACTIVIDAD/PRODUCTO	PORCETAJE DE EJECUCIÓN
1	Asesorar y Conceptuar a la Secretaría Jurídica y de Contratación en la interpretación y aplicación de la normatividad vigente, especialmente en aquellos asuntos derivados de la interacción con las diferentes dependencias del municipio, entidades gubernamentales, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.	100%
2	Analizar, Proyectar y Revisar los actos administrativos que deban someterse a la firma del Señor Alcalde, asegurando su coherencia jurídica y el cumplimiento de los requisitos legales	100%
3	Proferir y Conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos de la Secretaría Jurídica y de Contratación, así como emitir conceptos técnicos y jurídicos sobre los actos y documentos que otras dependencias, entidades descentralizadas, o empresas de servicios públicos domiciliarios sometan a su revisión.	100%
4	Representar a la Administración Municipal (Alcalde o dependencias) ante mesas de trabajo, consejos, juntas, o comités, asistiendo y	100%

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	GESTION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 2 de 3

	participando activamente en las deliberaciones y toma de decisiones, cuando le sea solicitado o designado.	
5	Ejecutar las Actividades inherentes al objeto contractual que requieran el desplazamiento a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional.	100%
6	Desarrollar y Ejecutar cualquier otra actividad profesional o técnica que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con la Secretaría Jurídica y de Contratación.	100%

Justificación / Observación

Se cumplió cabalmente con la prestación del servicio, observando estrictamente los plazos y especificaciones convenidas. Lo anterior se encuentra debidamente soportado por las certificaciones emitidas por el supervisor .

En razon a lo anterior el supervisor manifiesta que el contratista cumplió de manera satisfactoria y realizó la entrega de los informes mensuales de acuerdo a las actividades pactadas en los estudios previos y el contrato, y en tal sentido se declara el contrato a paz y salvo.

Otras Consideraciones

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990 y las certificaciones emitidas por el supervisor, se adjuntan los comprobantes de pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social, incluyendo las planillas PILA, correspondientes al

Meses duración de contrato

Mes	Nro. De Planilla
FEBRERO	9500374319
MARZO	9521723881
ABRIL	9502008851
MAYO	9503697934
JUNIO	9503697934

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	GESTION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 3 de 3

Financiero y Contable

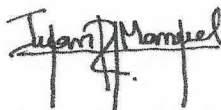
ESTADO FISCAL		
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	\$32.500.000	
VALOR ADICIONAL	\$0	
TOTAL, EJECUTADO		\$32.500.000
ANTICIPO	\$0	
SALDO A FAVOR MUNICIPIO		\$0
SUMAS IGUALES	\$32.500.000	\$32.500.000

Se declara que todas las obligaciones contractuales, tanto las actividades específicas como las generales, fueron ejecutadas a cabalidad y entregadas a satisfacción al Municipio de El Cerrito.

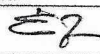
La supervisión emite su conformidad con los resultados obtenidos.



EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
66.655.006
Supervisor



JUAN MANUEL ROJAS
CC: 1.114.82.745
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria de Jurídica y contratación	
Elaboró:	Luz Dary Renteria Miranda	Auxiliar Administrativa	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria de Jurídica y contratación	